

23944

DAVID
23 AGO. 2005
16⁰⁰

Quito a 23 de agosto del 2005.

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente:

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

De mis consideraciones

USD 1,00

JESSICA MARIBEL ALBAN CANCHIGÑA, En calidad de presidente ejecutivo de la compañía DE SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA. Solicito se digne receptarme la escritura pública debidamente protocolizadas de partición de las participaciones existentes en la compañía antes mencionada y se registre en el Registro de Sociedad de su judicatura.

Además solicito una lista de socios.

Exp: 91202


SRA. JESSICA ALBAN CACHIGÑA
PRESIDENTE EJECUTIVO

- ON/ingresado partición
- Adj. nómina actual de socios

OK.
P/F. ESCOBAR
2005.08.24
855 G.

pel 23/08/2005
on

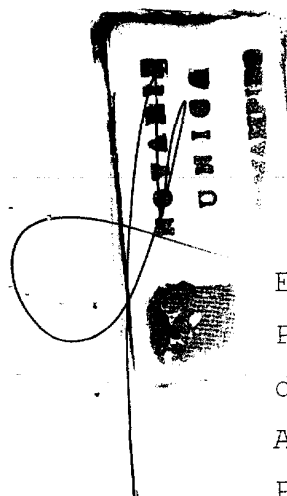
PARTICIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS
DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
PRIVADA "IMBABURA" CIA. LTDA..

ENTRE LA SRA. LAURA VERÓNICA
CANCHIGÑA GARZON Y SUS HIJOS:

JESSICA MARIBEL, JUAN PABLO Y
JUAN CARLOS ALBAN CANCHIGÑA,
WASHINGTON GEOVANNY ALBAN E.

POR: \$132,00

DI II COPIAS CERTIFICADAS.



En la ciudad de Pimampiro, cantón del mismo nombre,
Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy
día viernes once (11) de marzo del dos mil cinco,
Ante mí doctor Rigoberto Justicia Vargas, Notario
Primero de este cantón, comparecen los señores:
LAURA VERÓNICA CANCHIGÑA GARZON, viuda; **JESSICA
MARIBEL ALBAN CANCHIGÑA**, casada; **JUAN PABLO ALBAN
CANCHIGÑA**, el menor de edad **JUAN CARLOS ALBAN
CANCHIGÑA**, representado por su madre la señora
Laura Verónica Canchigña Garzón, **WASHINGTON
GEOVANNY ALBAN ESCOBAR**, todos por sus propios
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, hábiles para contratar y
obligarse, domiciliados en la ciudad de Ibarra, al
paso por este cantón a quienes de conocerles doy
fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto
y resultados de esta escritura que a celebrarla
procede libre y voluntariamente de acuerdo a la

minuta que me presenta que copiada es del siguiente contenido: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de conformidad con las siguientes cláusulas: P R I M E R A:

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de constitución de la Compañía de Seguridad Privada Imbabura Cia Ltda., otorgada por los señores Juan Nicanor Albán Miranda, Ángel Cristóbal Miranda, Víctor Hugo Espín Miranda. Y el Sargento en servicio Pasivo Mario Alfredo Herrera Rodríguez, conforme consta de la escritura pública de constitución de Compañía, celebrada ante el señor doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, de fecha jueves quince de marzo del año dos mil uno, mediante resolución número 01.Q.IJ, dos mil quinientos veinticuatro(2524) conferida por la Superintendencia de compañías de fecha veintidós de mayo del dos mil uno, legalmente autorizada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, de fecha dos de julio del dos mil uno, el causante señor **Juan Nicanor Albán Miranda**, adquiere el treinta y tres por ciento de acciones y derechos de esta compañía, es decir ciento treinta y dos aportaciones nominativas.- **S E G U N D A:** Con los antecedentes indicados y al fallecimiento del señor **Juan Nicanor Albán Miranda**, han quedado en calidad de únicos y herederos universales de todos sus bienes

sucesorios, la señora **Laura Verónica Canchigña Garzón**, en calidad de cónyuge sobreviviente y como únicos hijos y herederos universales los señores: **Jessica Maribel, Juan Pablo y Juan Carlos Albán Canchigña, Washington Geovanny Albán Escobar**, conforme consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva que se adjunta como documento habilitante.- **T E R C E R A: PARTICIÓN DE LAS ACCIONES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA "IMBABURA" Cia. Ltda.** Con todos los antecedentes expuestos, se procede a la partición del treinta y tres por ciento de las acciones y derechos que equivalen a ciento treinta y dos participaciones de un dólar cada una, del extinto Juan Nicanor Albán, siendo propietaria la señora **Laura Verónica Canchigña Garzón**, el cincuenta por ciento de acciones y derechos en calidad de cónyuge sobreviviente y que equivalen al dieciséis punto cinco por ciento de las indicadas acciones es decir le corresponden sesenta y seis participaciones que equivalen a sesenta y seis dólares de capital social y a los herederos **Jessica Maribel, Juan Pablo y Juan Carlos Albán Canchigña, Washington Geovanny Albán Escobar**, en calidad de únicos hijos y universales herederos del causante indicado, les corresponde el otro dieciséis punto cinco por ciento de acciones y derechos que en igual forma equivalen a sesenta y seis participaciones, correspondiéndoles a cada uno el cuatro punto

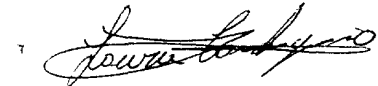
RECEIVED
NOTARIAL
CANTON PICHINZA
Ecuador

ciento veinticinco por ciento (4.125%) de acciones y derechos, de conformidad al siguiente cuadro:

Partición de acciones y derechos propiedad del causante señor JUAN NIKANOR ALBAN MIRANDA					
No.	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Participaciones
1	100112827-9	Canchigña Garzón Laura Verónica	Ecuador	Nacional	66
2	180282577-6	Albán Escobar Washington Geovanny	Ecuador	Nacional	16/
3	100278739-6	Albán Canchigña Jessica Maribel	Ecuador	Nacional	16/
4	100243736-4	Alban Canchigña Juan Pablo	Ecuador	Nacional	16/
5	100291861-1	Alban Canchigña Juan Carlos	Ecuador	Nacional	18
TOTAL					132

C U A R T A: CUANTÍA.- La cuantía de la presente partición es la de **CIENTO TREINTA Y DOS (\$132,00)**. - Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública son de cuenta de los comparecientes, los mismos que quedan plenamente facultados para inscribir en el Registro de la propiedad respectivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público. (Hasta aquí la minuta. Fdo. Dr. Marcelo Ortiz C. A. Q. Matr.1935) Se agregan los documentos habilitantes que exige la Ley. Se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el

Notario, los mismos se ratifican y firman junto conmigo en
unidad de acto de lo cual doy fe pública



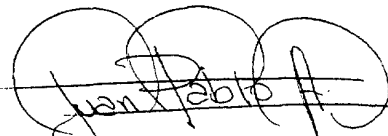
Sra. Laura Verónica Canchigña Garzón.

C.C.NO. 100 11 2827-9



Sra. Jessica Maribel Albán Canchigña.

C.C. NO. 100 243734-6



Sr. Juan Pablo Albán Canchigña.

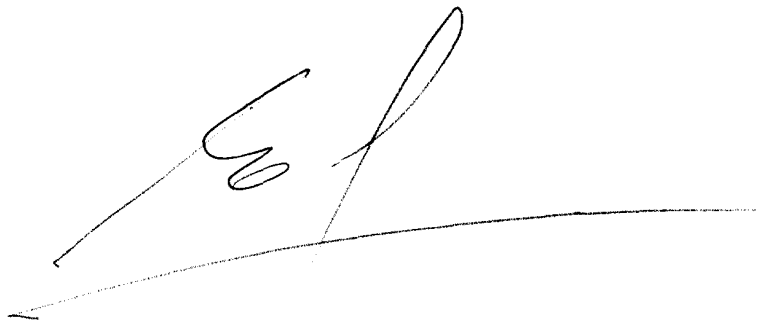
C.C. NO. 100 243736-4





Sr. Washington Geovanny Albán Escobar

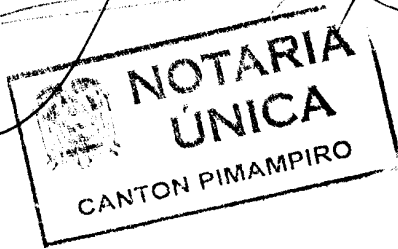
C.C.NO. 130232577-6

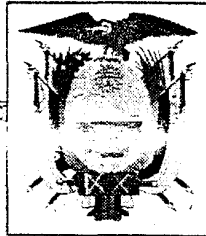


Proforio

Hishco

D. Juan





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON IBARRA

Dr. Arturo Terán Almeida

El archivo a su cargo contiene los protocolos del Notario
Licenciado Nelson Dávila Cevallos

COPIA

C U A R T A

NOTARIA
ÚNICA
CANTON PIMAMPIRO

DESCRIPCIÓN: DE ACTA DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: NOTARIA QUINTA DEL CANTON IBARRA

A FAVOR DE: SRA. LAURA VERONICA CANTONICHA GARCEN E HIJOS

POR: CUANTIA INDETERMINADA

EL 01 DE septiembre DE 2004

IBARRA 01 DE septiembre DEL 2004

Dirección: Carrera Rocafuerte 4-76 / 4-78 y García Moreno
Fundación Pedro Moncayo Telf: 2952 185 / Ibarra - Ecuador

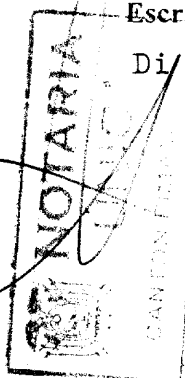
ACTA DE POSESION EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SR.
JUAN NICANOR ALBAN MIRANDA.

A FAVOR DE: SRA. LAURA
VERÓNICA CANCHIGNA GARZON E
HIJOS.

POR: CUANTIA INDETERMINADA

Escritura No. 3.943

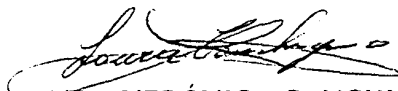
Di dos copias.-



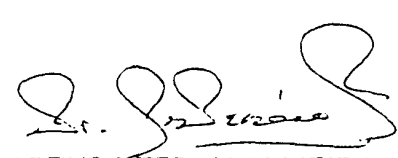
En la ciudad de Ibarra, hoy día Martes, treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto de éste Cantón, comparece la señora LAURA VERÓNICA CANCHIGNA GARZON, viudo, quien expone que conforme la escritura pública de declaración juramentada celebrada en este mismo día Martes, treinta y uno de Agosto del presente año, la compareciente y los señores: JESSICA MARIBEL ALBAN CANCHIGNA, casada; JUAN PABLO ALBAN CANCHIGNA, soltero; JUAN CARLOS ALBAN CANCHIGNA, soltero; y, WASHINGTON GEOVANNY ALBAN ESCOBAR, casado, han comprobado ser

cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, y por lo tanto herederos universales de los bienes dejados por el causante señor JUAN NICANOR ALBAN MIRANDA, quien falleció el veinticuatro de Agosto del dos mil cuatro, en la parroquia El Sagrario, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, conforme las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, que consta anexos a dicha escritura pública y me solicitan que les conceda la Posesión Efectiva Pro-indiviso de los bienes y beneficios consistente en: a) Las participaciones del tres y tres por ciento, es decir ciento treinta y dos aportaciones nominativas, de la Compañía denominada "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA."; b) Una motocicleta marca Loncin, clase motocicleta, tipo paseo, año de fabricación dos mil dos, modelo FZ150-G, motor LC161FMJA0170414, color amarillo,

chasis LLCLPS40021077181, de placas 1001506; y, c) Una motocicleta marca Lifan, clase motocicleta, tipo pasco, año de fabricación dos mil tres, modelo LF150GY, motor 162FMJ30477075, color verde, chasis LF3YCK0003D001198, de placas 1001651. En virtud de lo expuesto y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis; Yo, el Notario, concedo la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO de los bienes y beneficios antes indicados, del causante señor JUAN NICANOR ALBAN MIRANDA, a favor de: la compareciente LAURA VERÓNICA CANCHIGNA GARZON, en calidad de cónyuge sobreviviente y los señores JESSICA MARIBEL ALBAN CANCHIGNA; JUAN PABLO ALBAN CANCHIGNA; JUAN CARLOS ALBAN CANCHIGNA; y, WASHINGTON GEOVANNY ALBAN ESCOBAR, en calidad de hijos, y como tales herederos universales, sin perjuicio de los derechos de terceros. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. De todo lo que doy fe.


SRA. LAURA VERÓNICA CANCHIGNA GARZON

C.C. 100112827-9


DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

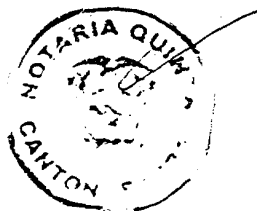
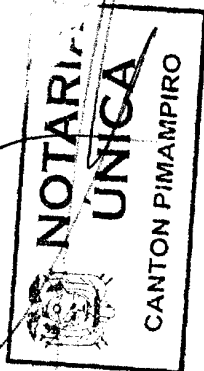
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

ESCRITURA DE DECLARACION
JURAMENTADA.

OTORGA: SRA. LAURA VERÓNICA
CANCHIGNA GARZON Y OTROS.

POR: CUANTIA INDETERMINADA

Escritura No. 3.941

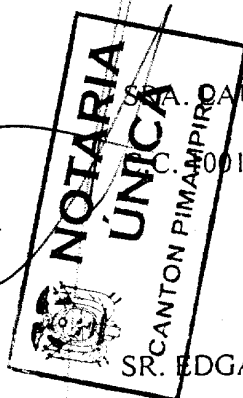


En la ciudad de Ibarra, hoy día Martes, treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra, Doctor Arturo Terán Almeida, comparecen: la señora LAURA VERÓNICA CANCHIGNA GARZON, de estado civil viuda; y los testigos: EDGAR RAUL MANTILLA PEREZ, casado; y, ROSARIO DEL CARMEN FUENTES LOPEZ, casada; todos son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen que han convenido hacer la presente declaración juramentada para solicitar la Posesión Efectiva sobre los bienes del causante. Al efecto juramentados que fueron en legal forma, advertidos de las penas del perjurio y

de su obligación de decir la verdad con claridad y exactitud dicen: "SEÑOR NOTARIO: Yo, LAURA VERÓNICA CANCHIGNA GARZON, ecuatoriana, mayor de edad, de cuarenta y seis años de edad, de esta civil viuda, residente en esta ciudad de Ibarra, en la mejor forma de derecho comparezco ante Usted de conformidad con lo señalado en la Ley Reformativa a la Ley Notarial en vigencia, y expongo: 1) Mis nombres y apellidos son los que dejo señalados.- Comparezco ante Usted en mi condición de cónyuge sobreviviente del que en vida fue mi recordado esposo, señor JUAN NICANOR ALBAN MIRANDA,

quien falleció en esta ciudad de Ibarra, como lo justifico con la respectiva partida de defunción. Justifico además ser la esposa legítima del causante, con la respectiva partida de matrimonio adjunta. En la vida matrimonial, procreamos con mi esposo, tres hijos, que responden a los nombres de JESSICA MARIBEL, JUAN PABLO y JUAN CARLO ALBAN CANCHIGNA, como lo justifico con las partidas de nacimiento respectivas, además WASHINGTON GEOVANNY ALBAN ESCOBAR. 2) Durante el matrimonio adquirimos bienes muebles y menaje de hogar, así como con el esfuerzo familiar, constituyó la Compañía denominada "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA.", de la que formó parte mi esposo, en calidad de socio activo, con el tres y tres por ciento, es decir ciento treinta y dos aportaciones nominativas. Mi esposo se venía desempeñando como Gerente General. Igualmente a su deceso, ha quedado de motocicletas: 1) Marca Loncin, de placas 10001506, y 2) Marca Lifan, de placa 10016551, como consta de las respectivas matrículas que en copias debidamente notarizadas acompaño. 3) Con estos antecedentes, vengo ante Usted Señor Notario, y de conformidad con lo señalado en la Ley Notarial en vigencia, solicito se confiera la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO a favor de la compareciente y sus hijos de los bienes y derechos societarios, para lo cual hago la siguientes declaración: En la vida matrimonial, la compareciente es la cónyuge sobreviviente, y sus cuatro hijos antes mencionados, son los únicos habidos en el matrimonio y no existen otros herederos desconocidos o presuntos. Esta declaración la hago, bajo juramento, conociendo de las penas del perjurio y de la obligación que tengo de decir a verdad con claridad y exactitud. De estos hechos, pueden testificar las personas que en forma oportuna presentaré en su Despacho, que son conocedores de los hechos. 4) Tramitada esta causa en su Despacho, y receptados los testimonios y mi declaración expresa, se notificará al Señor Registrador de la Propiedad de Ibarra y Jefatura de Tránsito de Imbabura. Para que Usted Señor Notario obra con mayor conocimiento de causa, sírvase receptar las declaraciones juramentadas de

los testigos: EDGAR RAUL MANTILLA PEREZ y ROSARIO DEL CARMEN FUENTES LOPEZ, quienes darán cuenta de todo lo expuesto anteriormente. Dígnese tramitar esta petición, dentro del marco de la Ley. La cuantía es Indeterminada. Del Señor Notario, muy atentamente, Firmado) Doctor Vicente E. Vásquez B. ABOGADO. Matrícula número ochenta y tres del Colegio de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la minuta que los comparecientes lo aprueban en todo y queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y leído este instrumento por mí el Notario, íntegramente en todo su contenido, a los comparecientes, aquellos se afirman, ratifican y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.



SRA. DAURA VERÓNICA CANCHIGNA GARZON

C.C. 000112827-9

SR. EDGAR RAUL MANTILLA PEREZ

C.C. 100044207-7



Rosario Fuentes

SRA. ROSARIO DEL CARMEN FUENTES LOPEZ

C.C. 100103587-0

Dr. Arturo Teran Almeida

DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 1 Acta 389

provincia de

En Ibarra

Imbabura, hoy día veintinueve de agosto

suena

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

del dos mil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Juan Miramanda

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: cincuenta

Nombres y Apellidos del padre: Juan Albán

Nombres y Apellidos de la madre: Angelica Miramanda

Lugar del fallecimiento: El boguano Fecha: veinte y nueve

de agosto del dos mil suena

breviviente se llama: Laura Victoria Sanchez

Causa de la muerte: fractura lateral G.C.E. fractura Bosp y Pareda

Solicitó esta inscripción: Juan Pablo Albán Sanchez (hijo) con Cédula

de Identidad N° 100243736-4 domiciliado en Ibarra

OBSERVACIONES:

Cédula del fallecido: 01.0045.091-4 ecuatoriana

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTEGRAL

Nº 5052634

US

MACI MATRI

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Imbabura

ARTIFICIO: Que

responde a
inscripción de
en
anda de
ECIENTOS
bilidad;
bilidad

ARTIFICIO:

responde a
inscripción
do en
provincia d
OVECIEI
donalidad
donalidad
BARRA
ula:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: IMBABURA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1983, tomo 6- , página 387
Inscripción de ALBAN CANCHIGNA JUAN PABLO

del Cantón: IBARRA
, acta 2387 , consta

nacido en SAGRARIO **, cantón IBARRA
provincia de, IMBABURA; el VEINTE **** de NOVIEMBRE de MIL
VECIENTOS OCHENTAITRES ** hijo de JUAN NICANOR ALBAN
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Nacionalidad: ECUATORIANA

IBARRA 31 de AGOSTO ** del

ula: 100243736-4

ecie Valorada N°: 0008382833

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA
UNICA
CANTON PIMAMPIRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: IMBABURA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1980, tomo 1- , página 337
Inscripción de ALBAN CANCHIGNA JESSICA MARIBEL

del Cantón: IBARRA
, acta 673 , consta

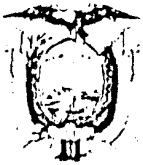
nacido en SAN FRANCISCO cantón IBARRA
provincia de, IMBABURA; el TREINTA *** de MARZO *** de MIL
VECIENTOS OCHENTA ** hijo de JUAN NICANOR ALBAN
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Nacionalidad: ECUATORIANA

IBARRA 31 de AGOSTO ** del

ula: 100278739-6

ecie Valorada N°: 0008382843

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: IMBABURA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a
la inscripción de

1977

tomo 1-

página 177

del Cantón AMBATO

ALBAN ESCOBAR WASHINGTON GEOVANNY

acta 3169

nacido en

LA MATRIZ

**

AMBATO*****

provincia de

TUNGURAHUA*****

; el SIETE *****

de DICIEMBRE

de

NOVECIENTOS SETENTAICUATRO

nacionalidad;

ECUATORIANA*****

hijo de JUAN NICANOR ALBAN

nacionalidad

ECUATORIANA*****

; y de MARIA ELENA DEL ROCIO ESCOBAR

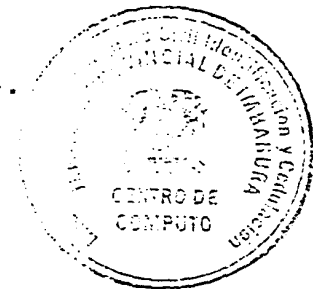
IBARRA***** 31 de AGOSTO ** del

2004.

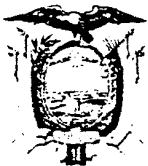
Cédula:

180282577-6

Especie Valorada N°: 0008382840



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: IMBABURA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a
la inscripción de

1987

tomo 5-

página 16

del Cantón IBARRA

ALBAN CANCHIGNA JUAN CARLOS

acta 1416

nacido en

SAN FRANCISCO

cantón

IBARRA*****

provincia de

IMBABURA*****

; el DIECIOCHO *

de JUNIO ***

de

NOVECIENTOS OCHENTAISIETE *

nacionalidad;

ECUATORIANA*****

hijo de JUAN NICANOR ALBAN

nacionalidad

ECUATORIANA*****

; y de LAURA VERONICA CANCHIGNA

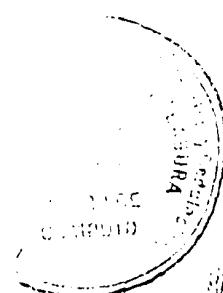
IBARRA***** 31 de AGOSTO ** del

2004.

Cédula:

100291861-1

Especie Valorada N°: 0008382840



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

por sentencia de Divorcio de Juez

cuya copia
de 19

Jefe de Oficina

conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
e presente matrimonio, fue declarada mediante senten-

con fecha

de de 19

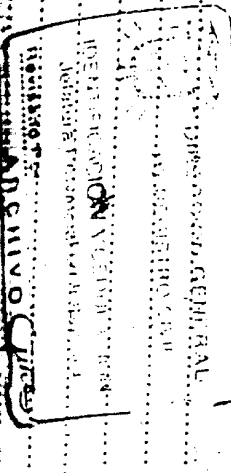
Jefe de Oficina

la validez de este matrimonio mediante sentencia del

COPIA INTEGRAL

Jefe de Oficina

AS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 1 Pág. 367 Acta 367

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Francisco Javier Cordero Heredia

19 de nacionalidad ecuatoriana el 20 de abril de 1924 con Cédula N° 3200410914 domiciliado en Guayaquil de profesión Policia Boliviano

anterior soltero hijo de Juan Alder y de Luigia Heredia

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Francisca Cordero

Ma. Francisca nacida en Guayaquil el 15 de noviembre de 1927 de nacionalidad ecuatoriana de profesión soltera al legar

con Cédula N° 1001128879 domiciliada en Guayaquil de estado ante

rior soltera hija de Francisco Cordero y de Isabel Cordero

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

FECHA: 21 noviembre de 1926

OBSERVACIONES:

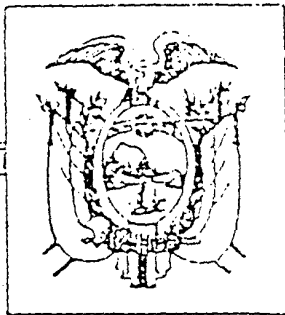
NOTARIA
MINICA

ATO

de
O ESCO

IBARRA
1416

BAN
ANCHIG



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES UNA COPIA
DEL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 31/1/2001

Dr. Arturo Jorán Alvarado
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

NOTARIA SEXTA

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA

Otorgada el 15 de marzo del año 2.001

Por el SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA LTDA

A favor de

Cuanto a USD400,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 110 y Sodim

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

Quito, a _____ de _____ de 2001

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 31. Agosto 2004
Dr. Arturo Jorán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

NOTARIA QUINTA
IBARRA

CAPITULO NOVENO.- De la Integración del capital social.
Artículo Trigésimo Primero: El Capital social de la compañía
SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA LTDA, es de CUATROSCIENTOS
DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD400,00) divididos en
cuatrosientos (400) participaciones de UN DOLAR (USD1,00)
cada una. este capital se encuentra integramente suscrito y
pagado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo. de la
siguiente manera:

SOCIOS	CAP. SUSCRITO	CAP. APOT.	NUMER NO.	PART	FORCE
JUAN N. ALBAN	USD132,00	66,00	132		33%
ANGEL MIRANDA	132,00	66,00	132		33%
VICTOR ESPIN	132,00	66,00	132		33%
MARIO HERRERA	4,00	2,00	4		1%
CAPITAL	\$400,00	200,00	400		100%

NOTARIA
UNICA
CANTON PIMAMBIRO

NOTARIA QUINTA
IBARRA

El saldo del capital de DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS DE
AMERICA (\$200,00) que pagarán dentro de seis meses, a contarse
de la fecha de constitución de la compañía, lo harán los
socios así: Juan Nicanor Albán Miranda, Angel Cristóbal
Miranda y Victor Hugo Espín Miranda, SESENTA Y SEIS DOLARES
(\$66,00) cada uno y Mario Alfredo Herrera Rodríguez DOS
DOLARES (\$2,00).- TERCERA.- Documentos habilitantes.- Como
documento habilitante se agrega la reserva del nombre en la
superintendencia de Compañías en trámite número diez doce
mil quinientos quince de fecha diez y ocho de enero del año dos
mil uno y una vez revisado y para la protocolización se
agregará el depósito Bancario y la autorización del Comando
Conjunto de las Fuerzas Armadas para la constitución de esta

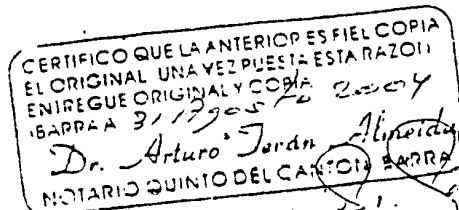
Ibarra, septiembre 23 del 2003



Señor:

JUAN NICANOR ALBAN MIRANDA

Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía de "Seguridad Privada Imbabura Cía. Ltda.", en su sesión ordinaria realizada el pasado día viernes 19 de septiembre del año en curso, ha tenido el acierto de nombrarlo y reelegirlo para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de DOS AÑOS previsto en el Estatuto Social.

En su calidad de Gerente General, Usted ejercerá la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Compañía, conforme lo dispone el Estatuto Social en su artículo decimonoveno y además ejercerá todas las atribuciones que la Ley le concede.

Sus atribuciones constan determinadas en el artículo vigésimo tercero del Estatuto Social constante en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, autorizada por el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, con fecha quince de marzo del año dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra bajo la partida número ciento sesenta y cinco del libro del Registro Mercantil del cantón, constante a fecha dos de julio del año dos mil uno. La compañía tiene su domicilio en la calle Rafael Larrea Andrade Nro. 7-08 y Sánchez y Cifuentes de la ciudad y cantón Ibarra, provincia de Imbabura. El Gerente es de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente

Victor Hugo Espin Miranda
VICTOR HUGO ESPIN MIRANDA
PRESIDENTE EJECUTIVO

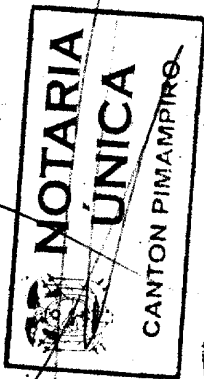
Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía de "Seguridad Privada Imbabura Cía. Ltda.". Ibarra, septiembre 23 del 2003.

JUAN NICANOR ALBAN MIRANDA
GERENTE GENERAL

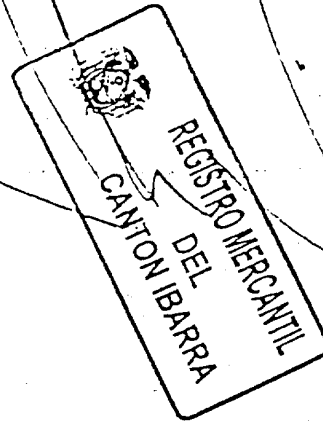
... Z O N: En esta fecha y bajo la partida número 209 del
Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el
precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
DE SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA.LTDA.-Ibarra, tres de
Octubre del dos mil tres

Dr. Guillermo Rosero R.

R E G I S T R A D O R



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 31.10.05 2004
Dr. Arturo Jorda Alvarado
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



a de
da el
o de
RAL,

tanto
atuto
iones

o del
de la
léctor
ita en
ciento
fecha
calle
cantón

ia de
re 21

ORIGINAL		FORMULARIO
JEFATURA IBARRA	CODIGO L180589603618LF	162896
APELLIDOS Y NOMBRES SEGURIDAD PRIVADA		
CC/PASAPORTE/RUC 1091702424001	RESIDENCIA IBARRA	TELEFONO 06958764
DIRECCION NAZACOTA PUEBLO	DISCO 36.12.10	DIGITADOR
COOPERATIVA JEFATURA PROVINCIAL	DE TRANSITO	
AVALUO \$ 4.740.00	IBARRA N° 12	
VALOR MATRICULA US\$ 49.54	FRENTE LINDO PRUANO	

ESPECIE UNICA DE MATRICULA	
PLACA ANTERIOR IMPORTA	PLACA ACTUAL I001651
MARCA IFAN	CLASE MOTOCICLE
ANO FABR. 2003	MODELO 1515067
MOTOR 162FMJ30477575	COLOR VERDE
CHASIS LF3YCK0003D601198	CARR. COMB. PASAJ. 1
OBSERVACIONES	CADUCA 2004/12/31

ORIGINAL		FORMULARIO
JEFATURA IBARRA	CODIGO L1505703036LCLL	162706
APELLIDOS Y NOMBRES SEGURIDAD PRIVADA		
CC/PASAPORTE/RUC 1091702424001	RESIDENCIA IBARRA	TELEFONO 06958764
DIRECCION NAZACOTA PUEBLO	DISCO 36.11.30	DIGITADOR
COOPERATIVA JEFATURA PROVINCIAL	DE TRANSITO	
AVALUO \$ 1.063.39	IBARRA N° 12	
VALOR MATRICULA US\$ 26.53	FRENTE LINDO PRUANO	

ESPECIE UNICA DE MATRICULA	
PLACA ANTERIOR IMPORTA	PLACA ACTUAL I001504
MARCA LONCIN	CLASE MOTOCICLE
ANO FABR. 2002	MODELO F1150-E
MOTOR LC161FKA0120414	COLOR VERDE
CHASIS LLCLF540021077191	CARR. COMB. PASAJ. 1
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE	CADUCA 2004/12/31

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON.
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA 2004
IBARRA 31/12/04
Dr. Arturo Jarama Almorilla
NOTARIO QUINODEL CANTON IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

Cedula de CIUDADANIA No 100103587-0
 FUENTES LOPEZ ROSARIO DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/GUAPULO
 24 DICIEMBRE 1957
 009-2 0381 06835 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1957

Rosario Fuentes



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO JORGE ANIBAL PONCE CAMUENDO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE IGNACIO FUENTES PP NACMTD
 MARIA LUZ LOPEZ
 IBARRA 11/10/2002
 11/10/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMATO REN 0024774
 Imb


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
 copia certificada, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra,
 a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.-

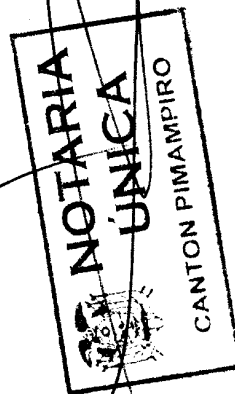
NOTARIA
 ÚNICA
 CANTON PIMAMPIRO



NOTARIA QUINTA
 CANTON IBARRA
 ART. 10 - BRAN ALMEIDA
 NOT. ÚNICA

Notario

[Signature]



CAND
15
INB
INB
SAG

CYUDADANIA 100112827-9
CANCHIGNA GARZON LAURA VERONICA
15 NOVIEMBRE 1.957
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
01 1 485 0145
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 57

Laura Garzon

ECUATORIANA *****
CASADO --- JUAN MICANDR ALBA
PRIMARIA --- QUEHACER DOMESTICOS
FRANCISCO CANCHIGNA
MARUJA GARZON
IBARRA --- 5-03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1034232



NOTARIA
UNICA
CANTON PIMAMAYO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

86-0820 1001128279
CECULA

CANCHIGNA GARZON LAURA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA
CANTON
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA
SAGRARIO
ZONA

PR. PRESIDENTE DE SALA

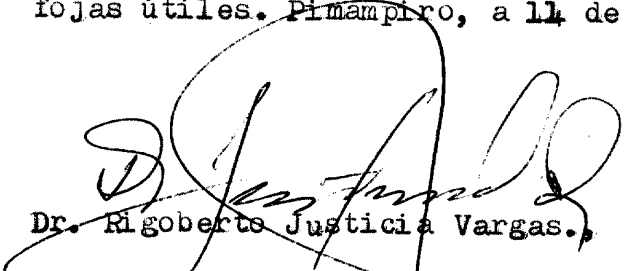
22

Ee Notario

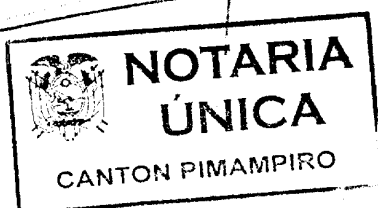
NOTARIA QUINTA
DEL CANTON IBARRA
DR. ARTURO JEFAN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

de glori

otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, la misma que está firmada y sellada en catorce
fojas útiles. Pimampiro, a 14 de marzo de marzo del 2005.


Dr. Rigoberto Justicia Vargas.

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PIMAMPIRO.



RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Seguridad Privada Imbabura Cia. Ltda., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha quince de marzo del dos mil uno, de la Partición de Acciones y derechos entre la señora Laura Verónica Canchigña Garzón y sus hijos Jessica Maribel, Juan Pablo y Juan Calos Alban Canchigña, Washington Geovanny Alban, que antecede.- Quito, a veinte y dos de abril del dos mil cinco.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la Constitución de la Compañía de Seguridad Privada "Imbabura" Cía. Ltda., senté nota marginal del Contrato de Partición de Acciones y Derechos de los bienes dejados por el causante señor Juan Nicanor Albán Miranda a favor de su cónyuge sobreviviente Laura Verónica Canchigña Garzón e hijos; Archivándose una copia del citado documento en esta Oficina.- Ibarra, veinticinco de Abril del dos mil cinco.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3266, 03:36:29 p.m.

DR. GUILLERMO ROSERO E.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

